



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente interino por renuncia del Docente Sartori Moyano Dpto. de Historia
01/12/25 al 31/1
2/25 EX-2025-00133955- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2025-00943255- -UNC-AO#CNM por el Docente Sartori Moyano, Federico Tulio (Legajo N° 39796, DNI 28.345.481) a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Departamento de Historia, correspondiente a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 55 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00935200-UNC-DIR#CNM y su ampliatoria ACTA-2025-01042268-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que dan tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Historia, al espacio curricular de Historia II motivadas por la renuncia del Prof. Sartori Moyano, Federico (Legajo N° 39796), que deberán hacerse efectivas desde el 01/12/2025 al 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Historia, desde el 01/12/2025 hasta el 31/12/2025, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- Fernandez Roveda, Leandro Nahuel (Legajo N° 54617, DNI 35.965.820), en tres (3) horas cátedra de Historia II (2ºE).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.